Para despacho de cinquenta

SETTOQVARTO AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CINQ.
SENTA Y VNO.

581

Cargo dello conforme a la ha sido y a
benigua si an hecho executar los quentas
a los Sres. de la Camara como a poner en ello
el cuidado que conviene y de la omision que se ha
tenido asi en lo que toca a esto como en cumplir
lo que les a sido ordenado por las Ordenanzas
de hacienda que trata de el. Les azen cargo y
lo sentaran con la dezencia que se ha
de tener corregir y sustituir y demas ministros
anquedado las premisas de papel sellado
y sino lo han hecho con la puntualidad
que se ha forma que esta dispuesto. Les azen cargo
de ello — Tambien han tenido cuidado
de saber quando cumplen los plazos de las fiel
dades y recudimiento que a los arrendad
dores y demas rentas. Que se de aquellos
partidos pazan les de la vista de los mas
tiempo de que se ha buzon y de lo que en esto
biren omitido o dirimulado Les azen cargo
y condenazen conforme a justicia y sienta
lo tuvieren. y otro de las rentas que se
gen hauido entregado en tiempo y tiempo y per
sonas a quien se a encargado sin dar fin los
cuentas efectos an cumplido en tiempo con
lo que les a mandado y sino lo han hecho
puntual Les azen cargo y